

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 907/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Edgardo Daniel LAFUENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 907/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

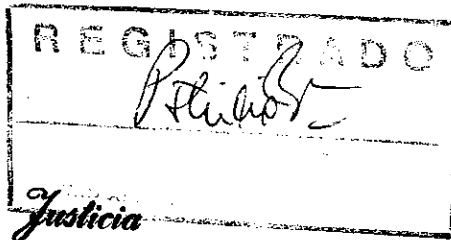
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 907/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la aprobación de la asignatura Medidas I aprobada el 6 de marzo de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, aproba

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

da con fecha 17 de setiembre de 1986, al alumno Edgardo Daniel LAFUENTE, legajo nro. 07-38450-6, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 520/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO